



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Universidad de Antioquia
DEMANDADO	Olga Luz Dary Rodríguez Rodríguez
RADICADO	05001-31-03-021-2020-00003-00
DECISIÓN	Concede apelación

Por ser procedente el recurso de alzada presentado por el apoderado de la parte actora contra el auto que negó el decreto de las medidas cautelares por él solicitadas, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto que negó el decreto de medidas cautelares. Una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente en forma digital a donde está ordenado.

.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>22</u> Publicados s en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u>15</u> de <u>3</u> de 2021 a las 8 A.M. SANDRA M. ZAPATA HERNANDEZ SECRETARIA
--